

**DICTAMEN DEL REVISOR FISCAL A LOS ESTADOS
FINANCIEROS DEL FONDO DE DESARROLLO
DE LA EDUCACION SUPERIOR
(EXPRESADOS EN PESOS COLOMBIANOS)**

Bogotá, D. C. Febrero 27 de 2009

Señores
**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ASOCIADOS
DEL FONDO DE DESARROLLO DE LA EDUCACION SUPERIOR
“Fodeseq”**
Ciudad

PERIODO DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2008

Respetados Señores:

1. Normas del Código de Comercio

El presente informe se elabora y remite con el propósito de dar cumplimiento a los artículos 207 y 208 del Código de Comercio, por tanto esta Revisoria Fiscal expide el presente dictamen, basado en los resultados de la Auditoria.

El presente informe no tiene restricciones con su circulación, por tanto puede ser conocido por terceros indeterminados.

2. Estados Financieros Dictaminados

En mi calidad de Revisor Fiscal, he examinado el Balance General del **FONDO DE DESARROLLO DE LA EDUCACION SUPERIOR** con corte a 31 de Diciembre de 2008, y los correspondientes Estado de Resultados, de Cambios en la Situación Financiera, de Cambios en el Patrimonio y Estado de flujo de efectivo, por el año terminado en esa fecha. Dichos Estados Financieros Básicos fueron debidamente certificados por el representante legal y el contador público que los preparó.

3. Aplicación de las Normas de Auditoria

Efectúe mis pruebas de acuerdo con las normas establecidas por la profesión para la revisión de estados financieros, por consiguiente, se obtuvo la información y el conocimiento de los procedimientos utilizados en la preparación de dichos Estados Financieros, mediante las investigaciones con los funcionarios responsables, procedimientos analíticos de revisión, pruebas de los documentos y registros de contabilidad, aplicando las normas de auditoria de general aceptación.

4. Alcance de la Auditoria

En el ejercicio de las funciones de la Revisoría Fiscal, no se presento ninguna limitante ni restricción en el alcance de las pruebas, por lo tanto considero que mi Auditoria proporciona una base razonable para expresar mi opinión.

5. Opinión

En mi opinión, los Estados Financieros antes mencionados, fielmente tomados de los libros, presentan razonablemente la situación financiera **del FONDO DE DESARROLLO DE EDUCACION SUPERIOR** al 31 de diciembre de 2008, de conformidad con Normas o Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados en Colombia y con las normas e instrucciones de la Superintendencia de Economía Solidaria.

6. El Control Interno

Las medidas de Control Interno adoptadas para la conservación y custodia de sus bienes en general y el cumplimiento de normas legales, han venido siendo implementadas en el Fondo de Desarrollo de la Educación Superior. El Fondo cumplió con reportar la información de Control Interno al Departamento Administrativo de la Función Publica, y el de Control Interno Contable a la Contaduría General de la Nación.

7. Sistema de Información

El Fondo maneja su información Financiera y Contable a través de tres (3) aplicativos, -Apoteosis, Cinco Plus y Aurora -, el Sistema de Información, para el manejo y control de la información económica y financiera de la entidad, ha venido funcionando. La administración adelanto en la vigencia 2008 el proceso de integración, capacitación y puesta en marcha de la Cartera de Créditos.

8. Informe De Gestión

El informe de Gestión de la Administración, guarda debida concordancia entre este y los Estados Financieros Básicos. El informe consta de una exposición sobre la evolución de los servicios y la situación económica, administrativa y jurídica de Fodesep.

9. Otras Manifestaciones

Las operaciones registradas en los libros se ajustan a las normas de contabilidad generalmente aceptados, los actos de los administradores de la entidad se ajustan a los estatutos y a las disposiciones legales que regulan la actividad. La correspondencia, los comprobantes de las cuentas en su caso se llevan y conservan en forma adecuada.

10. Seguridad Social

De acuerdo con los artículos 11 y 12 del decreto reglamentario 1406 de 1999, manifiesto que la información contenida en las declaraciones de autoliquidación de aportes al Sistema de Seguridad Social correspondiente al año auditado y en particular la relativa a los afiliados y la correspondiente a sus ingresos base de cotización, han sido tomadas de los registros contables. **El Fondo de Desarrollo de la Educación Superior**, no se encuentra en mora por concepto de aportes al Sistema de Seguridad Social.

11. Provisión de la Cartera

Existe una provisión de la Cartera de (\$3.212.568.306), que corresponde al 29.14% del total de la cartera de crédito. Es importante indicar que del total de la provisión el 78 % (setenta y ocho por ciento), corresponde a las obligaciones de la Unión Americana y Universidad de Cundinamarca, clasificadas en las categorías D y E.

Fodesep, a optado por aplicar un mayor porcentaje a las Provisiones, de acuerdo a la Circular Básica de la Supersolidaria, como es el de incrementar por una única vez los porcentajes de provisión general de la cartera de la entidad, al pasar del 1% al 5%, previo análisis de la situación económica nacional e internacional y sus posibles efectos al interior de las asociadas, que pueden afectar a Fodesep. Este incremento de las provisiones debe ser expuesto y soportado ante la Asamblea General de Asociados de Fodesep, quien debe dar su aprobación y aval definitivo, en caso contrario durante el año 2009, se debe reversar los mayores valores provisionados con cargo a Ingresos Ajustes de Ejercicios anteriores.

12. Propiedad Intelectual

El software utilizado por la entidad tiene licencia y cumple por lo tanto con las normas relacionadas con los derechos de autor como lo establece la Ley 603 del 2000.

13. Normas de las entidades de Supervisión

El Fondo de Desarrollo de la Educación Superior ha cumplido con los reportes de información y demás requerimientos realizados por la Superintendencia de la Economía Solidaria, La Contraloría General de la Nación, la Contaduría General de la Nación y demás organismos de Vigilancia y Control

Cordialmente,

(Original Firmado)
FABIO TAVERA OVIEDO
Revisor Fiscal.- FODESEP-
T P. 19301 – T